

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN**

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP)**

**DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA:  
IA-008G00001-E39-2017**

**CONVOCATORIA**

**“SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y  
COLABORACIÓN EN LA NUBE”**

# ÍNDICE

## TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN .....	4
I. DATOS GENERALES .....	5
1 CONVOCANTE .....	5
2 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN .....	5
3 RECURSOS FINANCIEROS.....	5
4 IDIOMA(S).....	6
II. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	7
2. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ..	9
3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES .....	9
4. CANTIDAD A CONTRATAR.....	9
5 MODELO DE CONTRATO.....	9
III. FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN .....	10
FECHA, HORA Y LUGAR PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN .....	10
2. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS.....	16
3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA Y LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	18
4. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	18
5. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE.....	18
6. PARTES DE LA PROPUESTA QUE SERÁ RUBRICADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO ELEGIDO.....	19
7. FIRMA DEL CONTRATO .....	19
IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	19
V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS .....	20
VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES: .....	21
VII. INCONFORMIDADES .....	23
VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO .....	25
1. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	25
2 DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA .....	25
3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.....	26
4 GARANTÍAS.....	28
5 MODIFICACIONES AL CONTRATO .....	30
6 REDUCCIONES A LAS CANTIDADES DEL SERVICIO .....	30
7 PRÓRROGAS.....	30
8 RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	31
10 DEDUCCIONES.....	32
11 PENAS CONVENCIONALES .....	32
12 CONTROVERSIAS .....	32

13	NOTIFICACIONES.....	32
14	NOTA INFORMATIVA “OCDE”.....	33
15	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	33
IX.	FORMATOS.....	34
	ANEXO I.....	35
	ANEXO II.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	ANEXO II-A.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	ANEXO III.....	48
	ANEXO IV.....	54
	MODELO DE CONTRATO.....	54
	DECLARACIONES.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	FUNDAMENTO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	CLÁUSULAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	ANEXO V.....	67
	ANEXO V.....	69
	ANEXO VI.....	71
	ANEXO VII.....	73
	ANEXO VIII.....	76
	ANEXO VIII.....	77
	ANEXO IX.....	78
	ANEXO X.....	80
	ANEXO X.....	82
	ANEXO XI.....	84
	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	
	ANEXO X.....	84
	ANEXO XII.....	87

## ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

---

### PRESENTACIÓN

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN II, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **EN ADELANTE “LA LEY”**, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **EN ADELANTE “EL REGLAMENTO”**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO NÚM. (55) 3871-8500, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017, A FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, BAJO LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

# CONVOCATORIA

## I. DATOS GENERALES

### 1 CONVOCANTE

LA DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, UBICADA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO NÚM. 3871-8500 EXT. 48145 Y 48156.

### 2 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ **ELECTRÓNICA**, ES DECIR QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LOS EVENTOS DEBERÁN FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIA.

### **PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:**

LA PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE HARÁ CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DICHO SISTEMA GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, EN LA CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

### 3 RECURSOS FINANCIEROS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP, ESTA CONTRATACIÓN SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA, A

PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE INCLUYE 12 MESES DE SOPORTE CON EL DISTRIBUIDOR.

EN LA PARTIDA **32701** PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 Y CON NÚMERO DE SUFICIENCIA G00.-030.

#### 4 IDIOMA(S)

LAS PROPOSICIONES INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS Y/O FOLLETOS) QUE ACOMPAÑEN LA PROPUESTA Y EL ANEXO I, ANEXO TÉCNICO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN CASO DE QUE NO HAYA EXISTENCIA EN ESTE IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS, ÉSTOS SERÁN ACOMPAÑADOS CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

## **II. OBJETO Y ALCANCE**

### **1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”, CUYA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA SE PRESENTA EN EL **ANEXO I**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁN PRESENTARSE RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO. CABE SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL SERVICIO A CONTRATAR, SE INTEGRAN POR **UNA SOLA PARTIDA**.

LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ ADJUDICADA AL PROVEEDOR QUE ASEGURE AL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD DEL SERVICIO, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, OPTIMIZACIÓN, Y REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL ORGANISMO.

#### **1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO Y LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

#### **1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE INCLUYE 12 MESES DE SOPORTE CON EL DISTRIBUIDOR.

#### **1.4 ANTICIPO**

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

#### **1.5 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### **1.6 SUPERVISIÓN-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EL LIC. FELIPE PÉREZ RÁBAGO, SUBDIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

## **1.7 CONDICIONES DE PAGO**

EL **SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA**, PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, CONTRA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SIAP**, UBICADA EN AV. BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS PARA SU PAGO POR EL PROVEEDOR, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DEBERÁ INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

LA FACTURA DEBERÁ SER A NOMBRE DEL **SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA**, CON R.F.C. **SIA960412 EW2**, DOMICILIO FISCAL **AV. BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO** Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ AL DESCRITO EN EL CONTRATO.

## **1.9 CADENAS PRODUCTIVAS**

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, POR LO QUE LA DEPENDENCIA ACEPTA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

PARA EFECTOS INFORMATIVOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,



PUBLICADAS EN EL DOF EL 25 DE JUNIO DE 2010, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL **ANEXO III**.

## **2. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES**

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **NO** SE REALIZARÁN PRUEBAS NI SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

## **3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

## **4. CANTIDAD A CONTRATAR**

LA CANTIDAD A CONTRATAR ESTÁ DETERMINADA EN UN SERVICIO, CONSIDERANDO QUE SE ADJUDICARÁ POR SERVICIO, CONFORME LO PREVISTO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## **5. MODELO DE CONTRATO**

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; ADEMÁS DE QUE EL PRECIO ESTÉ DENTRO DEL TECHO PRESUPUESTAL QUE PUEDA DESTINARSE A ESTA CONTRATACIÓN Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA EL MODELO DE CONTRATO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ CON EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, **ANEXO IV**. EN CASO DE DISCREPANCIAS, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA Y DE LO QUE RESULTE DE LAS ACLARACIONES.

### III. FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

#### 1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN

EVENTO	FECHA Y HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2017
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO SE LLEVARÁ A CABO
JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARÁ A CABO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 AM
FECHA DE FALLO	24 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 12:00 PM
FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

#### **JUNTA DE ACLARACIONES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA CONVOCANTE NO REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE INDICA QUE, LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA EL DÍA **17 DE AGOSTO DE 2017**, A MÁS TARDAR A LAS 13:00 HORAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LAS RESPUESTAS SE INFORMARÁN, TANTO AL SOLICITANTE, COMO AL RESTO DE LOS INVITADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS DESPUÉS DE LA FECHA INDICADA (TIEMPO DEL CENTRO)

#### **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

DE NO EXISTIR MODIFICACIONES, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL 21 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO).

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SÓLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

LOS OBSERVADORES QUE PARTICIPEN, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

EN VIRTUD DE QUE ESTA ES UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PRESENCIALES O ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O CORREO ELECTRÓNICO. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁ REGISTRO DE PROVEEDORES, TAMPOCO REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III, INCISO I) DEL REGLAMENTO. EL ESCRITO ANTES REFERIDO PODRÁ ESTRUCTURARSE CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN RAZÓN DE QUE ESTA ES UNA INVITACIÓN ELECTRÓNICA, LAS PROPOSICIONES ENVIADAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, PODRÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE O POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TALES EFECTOS, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

TODA VEZ QUE LA PRESENTE ES UNA INVITACIÓN ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

EN EL SUPUESTO QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE DESAPAREZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DARÁ APERTURA A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVIÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO, DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES RECIBIDAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ RUBRICAR TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO DEL **ANEXO VI**, LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN EN LOS QUE SE MENCIONA. DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVIÓ A TRAVÉS DE COMPRANET, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

EN ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.

ASIMISMO, LAS PROPOSICIONES YA PRESENTADAS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, EN APEGO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III, INCISO F) DE SU REGLAMENTO, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, ES DECIR, NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE "OPCIONES" DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

EN EL ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

### **FALLO**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LA EMISIÓN DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **24 DE AGOSTO DE 2017** A LAS 10:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO).

LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SÓLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES. LOS OBSERVADORES DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

EN DICHO ACTO SE INFORMARÁ EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, MANIFESTANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA. ASIMISMO, SE INFORMARÁ ACERCA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES Y DE AQUEL QUE RESULTÓ ADJUDICADO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA; ASÍ COMO, LA PARTIDA ÚNICA Y MONTO ASIGNADO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

EN ESTE ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER LA FECHA, HORA Y LUGAR DONDE SE FIRMARÁ EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
CARTA DE PAGO INTERBANCARIO Y ESTADO DE CUENTA	CARTA DE PAGO INTERBANCARIO Y ESTADO DE CUENTA

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RUPA, SOLO PODRÁ PRESENTAR EL NÚMERO DE REGISTRO QUE HAYA OBTENIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA “REGLA 2.1.31” DE LA “RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, SI EL CONTRATO EXCEDE EL MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR ANTE LA CONVOCANTE, EN EL DOMICILIO INDICADO PARA FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT.

DEBERÁ DE ENTREGAR OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ASIMISMO, DE ENTREGAR OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA.

LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, COLONIA ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

## **RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **NO** SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

## **VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

## **2. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS**

CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS LICITANTES PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ ENVIAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:



- a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
- b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- c) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO, JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

**III.** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTA ES EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

**IV.** PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE ENVIARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL PRESENTE APARTADO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA

CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO

**3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA Y LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA**

- DIRIGIDAS AL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.
- NO DEBERÁN CONTENER EMBLEMAS INSTITUCIONALES.
- SEÑALAR EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN.
- EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
- EN IDIOMA ESPAÑOL.
- TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN IR FOLIADAS

**4. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁ REGISTRO DE PROVEEDORES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

**5. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE**

CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES, MISMO QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO VII**:

- A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

**6. PARTES DE LA PROPUESTA QUE SERÁ RUBRICADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO ELEGIDO**

DEBERÁN FIRMARSE LAS PRIMERAS Y ÚLTIMAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS MANIFIESTOS Y ESCRITOS SOLICITADOS.

**7. FIRMA DEL CONTRATO**

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN, EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

LA FIRMA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, UBICADA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, PRIMER PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, CIUDAD DE MÉXICO.

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PARA QUE SE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

**IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

<b>REQUISITOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>a)</b> EL LICITANTE NO PODRÁ CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL.	ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA
<b>b)</b> NO PODRÁN PARTICIPAR AQUÉLLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, LA CONVOCANTE LES HUBIERA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN.	ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA
<b>c)</b> TAMPOCO PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE POR CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO A CONTRATOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD CON LA CONVOCANTE, HAYAN CAUSADO PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY.	ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA
<b>d)</b> SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO	ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

REQUISITOS	OBSERVACIÓN
DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.	
e) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. <b>ANEXO VIII</b>	NO PRESENTAR EL ESCRITO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA
f) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA.	ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SE EMPLEARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO EL CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES SE EVALUARAN LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS INVITADOS.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, NO AFECTE POR SÍ MISMO LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

### EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDERÁ A REVISAR DE MANERA CUALITATIVA LA TOTALIDAD DE LAS

PROPOSICIONES TÉCNICAS, PARA ENSEGUIDA PROCEDER A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA RESPECTO DE AQUELLAS QUE RESULTEN SOLVENTES.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### **EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS.**

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS INVITADOS Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

#### **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:**

- A. EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL **ANEXO VII**

DEL LICITANTE: NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, TELÉFONO Y EN CASO DE CONTAR CON ÉL, CORREO ELECTRÓNICO, ADEMÁS:

- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,

DOMICILIO, DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y EN SU CASO, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (FOLIO MERCANTIL) Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.

- B. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **ANEXO V.**
- C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.
- D. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.
- E. EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.
- F. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60** DE LA LEY, TANTO LOS ACCIONISTAS COMO EL REPRESENTANTE LEGAL. ASIMISMO, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA S F P, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO E) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.
- G. DECLARACIÓN DE **INTEGRIDAD** DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y POR ESCRITO, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SIAP, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

- H. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO CON ESE CARÁCTER. **ANEXO X.**
- I. COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- J. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE **OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS **OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL LICITANTE.**
- K. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, DEBIDAMENTE FIRMADO, EL FORMATO DENOMINADO: “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES”. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR N° SACN/300/148/2003 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”. **ANEXO XI.**
- L. FORMATO DE RECEPCIÓN-ACUSE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA.
- M. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. **ANEXO VIII.**
- N. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. **ANEXO XII**

## VII. **INCONFORMIDADES**

EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA CONVOCANTE, ORDENADOS O DICTADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PERSONAS AFECTADAS PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY, PARA LO CUAL CUENTAN CON EL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O FALLO; DICHA INSTANCIA DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

DE SER EL CASO, LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SAGARPA O EN LAS

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O A TRAVÉS DE **COMPRANET**, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY. EN ESTE SENTIDO; PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIV DE LA LEY, A CONTINUACIÓN, SE INFORMA QUE LAS OFICINAS DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES EN ESTA ENTIDAD SE UBICAN EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 489, PH 3, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C. P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, LA PÁGINA WEB DE **COMPRANET** ES: <http://www.compranet.gob.mx>

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN, A TRAVÉS DE **COMPRANET**, DEBERÁN UTILIZARSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, QUE PARA DICHO EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

### **SANCIONES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS LICITANTES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO CUANDO INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

### **CONCILIACIÓN**

EL SIAP Y EL PRESTADOR PODRÁN PRESENTAR, EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO.

EL ANTERIOR PROCEDIMIENTO SE DESARROLLARÁ, CONFORME AL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY, ASÍ COMO, DEL REGLAMENTO.



## **VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO**

### **1. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

- CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, O SI SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES, CONFORME A LOS PRECIOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA.
- SI SE TIENE EVIDENCIA DE ARREGLOS ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS, O BIEN, SI SE COMPROBABA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES Y NO QUEDA CUANDO MENOS UN PARTICIPANTE SIN DESCALIFICAR.

### **SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA:**

- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA REQUERIR EL SERVICIO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **2. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 2.1 INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- 2.2 NO PRESENTEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.

- 2.3 SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- 2.4 SI EXISTE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A SU REGLAMENTO.
- 2.5 SI SE INCURRE EN FALTA A LA VERDAD EN LAS REFERENCIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A OTRAS EMPRESAS O DEPENDENCIAS.
- 2.6 SI OMITE, FALSIFICA O NO ENTREGA DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

**3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS DE SU REPRESENTANTE CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL **ANEXO VII**.

PARA EFECTOS DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y EN SU CASO SUS REFORMAS O MODIFICACIONES QUE HAYA SUFRIDO, SIENDO QUE EL OBJETO DEL MISMO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y QUE CONTENGA EL PODER QUE SE OTORQUE AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS JURÍDICOS O	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
CONTRATOS, O BIEN, PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA.
COMPROBANTE DE DOMICILIO (ACTUALIZADO NO MAYOR A TRES MESES)	COMPROBANTE DE DOMICILIO (ACTUALIZADO), CON LO QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
CARTA DE PAGO INTERBANCARIO Y ESTADO DE CUENTA	CARTA DE PAGO INTERBANCARIO Y ESTADO DE CUENTA

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE CONTRATO MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE EMITA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, COMO SE SEÑALA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ASIMISMO, DE ENTREGAR OPINIÓN POSITIVA VIGENTE EMITIDA POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

#### 4 GARANTÍAS

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL LICITANTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL SIAP PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y REMITIR EL ASUNTO AL OIC PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE EL SIAP RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- c) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA.
- d) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO
- e) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- f) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.
- h) QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DEL ÚLTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- i) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL “PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SITA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, PRIMER PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, CIUDAD DE MÉXICO; QUIEN DARÁ A LA DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A LIBERAR, LIBERAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE QUE EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.

#### **5 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR INCREMENTO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 20% DEL MONTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, AJUSTÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL PRECIO DEL SERVICIO MOTIVO DEL INCREMENTO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- b) QUE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL SERVICIO Y EL PROVEEDOR.
- c) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.
- d) QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DICHAS MEDIDAS, DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- e) TAMBIÉN PODRÁN MODIFICARSE LOS CONTRATOS POR DISMINUCIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.

#### **6 REDUCCIONES A LAS CANTIDADES DEL SERVICIO**

LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REDUCCIONES HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL SERVICIO, MATERIA DE LA INVITACIÓN, CUANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

#### **7 PRÓRROGAS**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE EN CASO DE PRÓRROGA, LA PETICIÓN QUE FORMULE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER PROCEDENTE SI ES SOLICITADA A MÁS TARDAR EL DÍA

QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, EN HORAS HÁBILES, Y QUE SE ACREDITEN PLENAMENTE LAS CAUSAS MENCIONADAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE ESTA DEPENDENCIA.

## **8 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY CUANDO:

- 8.1 EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
- 8.2 EL LICITANTE GANADOR QUE NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.2 SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA INVITACIÓN SE COMPROBABA QUE HUBO ACUERDO DE LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
- 8.3 CUANDO EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL CORRESPONDA AL 20% DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS ADJUDICADOS, SE PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE DICHAS PARTIDAS O CONCEPTOS, O BIEN, RESCINDIR EL CONTRATO.
- 8.4 POR AGOTAR EL LÍMITE DE DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE RESCISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

## **9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

#### **10 DEDUCCIONES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE ESTABLECEN DEDUCCIONES AL PAGO DERIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

#### **11 PENAS CONVENCIONALES**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, SERÁ POR EL 2% POR DÍA NATURAL DE RETRASO, MISMO QUE SERÁ APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO QUE HAYA SIDO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÓRGANO PODRÁ OPTAR POR INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, O BIEN, EXIGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HACIENDO EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES MENCIONADA.

#### **12 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O DE LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES, SIENDO NULO DE PLENO DERECHO CUALQUIER ACTO REALIZADO EN CONTRAVENCIÓN A LA MISMA, SOMETIÉNDOSE LAS PARTES, EN CASO DE CONFLICTOS JUDICIALES A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

#### **13 NOTIFICACIONES**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL EVENTO, AL FINALIZAR CADA ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, LAS ACTAS RESPECTIVAS, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE **COMPRANET**. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.



POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SU REGLAMENTO.

LAS NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES, RESPECTO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE **COMPRANET**.

#### **14 NOTA INFORMATIVA “OCDE”**

EL C. SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITÓ A LOS C.C. OFICIALES MAYORES, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NÚM. SACN/300/148/2003, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DIFUNDIR LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, MISMA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO XI**, PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, CONSIDERÁNDOSE ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO.

#### **15 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PODRÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, UBICADA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 146, PRIMER PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, CIUDAD DE MÉXICO, LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO XII**.

**NOTA IMPORTANTE:** EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR EL (LOS) LICITANTE (S) ADJUDICADO (S), FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.

## **IX. FORMATOS**

- ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO III INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS
- ANEXO IV MODELO DE CONTRATO
- ANEXO V CARTA DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES
- ANEXO VI RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE
- ANEXO VII MANIFIESTO DE PODERES
- ANEXO VIII CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
- ANEXO IX PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO X FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)
- ANEXO XI NOTA INFORMATIVA “OCDE”
- ANEXO XII ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

## ANEXO I

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

#### **SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE.**

##### **1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**), en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**”, es un órgano administrativo desconcentrado del SIAP que tiene entre sus objetivos, generar información concisa, oportuna, de calidad y confiable para los productores y agentes económicos del sector, coordinado a través del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (**SNIDRUS**).

A fin de dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones encomendadas, “**LA CONVOCANTE**” requiere la contratación de “**SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE**”, en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”, que tiene como objetivo contar con el cómputo en la nube, el cual proporciona acceso sencillo, escalable a recursos de cómputo y servicios tecnológicos de manera pública.

Esta herramienta de colaboración permite la colaboración basada en la nube, entre las que destaca como elemento principal, el servicio de correo electrónico. Las herramientas de colaboración permiten agilizar la integración de equipos de trabajo y la participación activa en tiempo real, sobre documentos basados en procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones electrónicas, calendarios de reuniones y correo electrónico, con ventajas añadidas como el control de versiones, ediciones offline, correo y carpetas de archivos compartidos con la disponibilidad de acceso desde diferentes puntos en donde se cuente con acceso a internet.

Mediante este sistema los clientes pueden acceder a determinados servicios que se encuentran almacenados de forma permanente en servidores remotos y cuando un cliente así lo solicita, se hace inmediatamente, así mismo sirven para responder a las necesidades de los individuos y de las organizaciones de una forma flexible y adaptativa.

##### **2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**A. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será: a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, que incluye 12 meses de soporte con el distribuidor.

##### **B. CONDICIONES:**

- Todos los productos deben estar en constante evolución de funcionalidad, lo cual otorga innovación y valor agregado, sin necesidad de adquirir nuevas licencias o pagar un costo adicional.
- Las actualizaciones deberán ejecutarse de forma automática, sin necesidad de intervención de los administradores.
- Deberán disminuir los costos de gestión, infraestructura, licenciamiento, así como un aumento en la productividad e innovación y reducir riesgos de pérdida de información.

- Toda la información de los buzones debe residir en la plataforma de nube.
- Disminuir el esfuerzo del equipo de TI al ver reducidos los tiempos de soporte y al no realizar instalaciones de software, actualizaciones y resolución de problemas de compatibilidad entre versiones.
- Aumento de capacidades de almacenamiento en GB por arriba de los 25 GB iniciales y hasta los 15 TB como mínimo.
- Contar con una arquitectura de hardware distribuida en varios data centers para mitigar el riesgo de caídas de funcionalidad en el sistema, al dispersar a los usuarios a través de varios data centers y hacer un uso óptimo de los recursos compartidos a nivel de servidores, para evitar sobrecarga de las aplicaciones o infraestructura.
- Que la infraestructura de data centers sobre la cual está albergada la plataforma tienen certificaciones como ISO27001, SSAE16/ISAE3402/SOC 2 Level II y tiene adhesión a las prácticas Safe Harbor.
- La plataforma debe incluir todos los componentes necesarios de infraestructura para otorgar el servicio.
- Las comunicaciones deben estar protegida mediante HTTPS y SSL.
- Acceso a través un navegador de internet, incluyendo los más utilizados, como Chrome, Firefox, Internet Explorer, Safari, entre otros.
- Para dispositivos móviles deberá poder manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Herramientas para la administración de dispositivos móviles que permitan la aprobación de sincronización y bloqueo del dispositivo, limpieza y cifrado remoto del mismo, así como para el bloqueo de la cámara.
- Permitir la implementación de políticas y normas de uso del correo electrónico y/o Servicios.
- Contar con una consola de administración centralizada para el manejo y control de usuarios, servicios, seguridad, dispositivos móviles, así como para la visualización de reportes.
- Proveer una disponibilidad mínima requerida del 99.98%, lo cual debe ser garantizado por escrito y sin necesidad de recibir penalizaciones.
- La plataforma de comunicación y colaboración debe poder ser ingresada desde cualquier equipo y sin restricciones en la cantidad de dispositivo que puedan utilizarla.
- Debe funcionar sin importar el sistema operativo del equipo de cómputo. (Windows, Mac, Linux, etc.).
- Los usuarios podrán ingresar a cualquiera de las soluciones a partir también de dispositivos móviles tales como Android y/o iPhone.
- Debe contar con algoritmos de búsqueda avanzada sobre correos electrónicos, archivos y mensajes del servidor público que permiten encontrar rápidamente documentos (incluidos PDF) o imágenes.
- Toda la plataforma de colaboración debe ser hospedada fuera del SIAP en infraestructura que NO sea de la antes mencionada.

- Todos los productos incluidos en la plataforma deben poseer API's abiertas que permiten extender la funcionalidad de los mismos o bien se pueden adquirir soluciones prefabricadas por terceros.
- Debe contar con una integración hacia sistemas de Directorio Activo o LDAP.

### 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

A continuación, se presenta un listado de la Plataforma de Nube que se requiere y las características más importantes con las que deben cumplir ésta, así como los servicios requeridos por el proveedor de la misma:

- Herramientas de Comunicación y Colaboración:
  - Correo Electrónico Institucional
  - Mensajería Instantánea
  - Videoconferencias, para comunicación grupal o para sesiones remotas con fines educativos y/o de capacitación especializada.
  - Calendarios Colaborativos
- Repositorio de Datos en la Nube, con capacidad mínima de 30 GB.
- Software Colaborativo de productividad para oficina, que incluye procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones, visor de imágenes, creación de formularios, además de compatibilidad con otras herramientas similares en el mercado, incluyendo Open Office y Microsoft Office.
- Herramienta para creación de Sitios Web como repositorios de información, portales de información pública y privada, así como intranet de la Organización.
- Grupos y listas de distribución de correos electrónicos.
- Sincronización con cualquier dispositivo móvil, incluyendo los sistemas operativos, iOS, Android principalmente.
- Esquemas de seguridad enfocados a la protección de la información (Antispam, Antiphishing, Antivirus, Bloqueo de Contenido, así como el manejo de usuario y contraseña única e universal para toda la plataforma).
- Consola de Administración Centralizada, tablero para el manejo y control de usuarios, servicios, seguridad, dispositivos móviles, así como para la visualización de reportes.
- Consola de Herramientas de Retención y Auditoría de correo electrónico, mensajería instantánea y documentos.
- El servicio considera la obligación del proveedor de entregar a la Institución la totalidad de los correos electrónicos y bitácoras, así como de no conservar información alguna mediante borrado seguro, al término del contrato.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

Con el objetivo de presentar las características completas de las herramientas y servicios que son requeridos por el SIAP, a continuación, se muestra una lista detallada de las características específicas y prestaciones técnicas, así como los servicios y condiciones necesarias.

#### Correo Electrónico

- Cumplir con los protocolos SMTP, POP3 y IMAP.
- Acceso a través un navegador de internet, incluyendo los más utilizados, como Chrome, Firefox, Internet Explorer, Safari, entre otros.
- Para dispositivos móviles deberá poder manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Las comunicaciones deben estar protegida mediante HTTPS y SSL.
- El servicio de correo electrónico debe ser compatible con cualquier cliente de correo electrónico.

- El tamaño del buzón deberá ser mínimo 30 GB.
- Los servicios deben incluir las soluciones de anti-virus, anti-spam, anti-phising, SPF (Sender Policy Framework) y DKIM (Domain Key Identified Mails)
- Soportar el envío de hasta 1,999 destinatarios internos por mensaje y 499 destinatarios externos por mensaje.
- Soportar archivos adjuntos sobre el correo electrónico de hasta 25 MB.
- Incluir herramientas para el manejo de contactos del SIAP y personales.

### **Mensajería Instantánea y Salón de Videoconferencias**

- Las comunicaciones deben estar protegida mediante HTTPS y SSL.
- Acceso a través un navegador de internet, incluyendo los más utilizados, como Chrome, Firefox, Internet Explorer, Safari, entre otros.
- Para dispositivos móviles deberá poder manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- La herramienta de mensajería instantánea deberá poder establecer comunicaciones con usuarios externos a el SIAP.
- Los mensajes de texto y/o chat que se intercambien entre 2 o más usuarios deben ser almacenados en sus respectivas cuentas de correo electrónico de forma transparente al usuario.
- Debe permitir la transmisión de Voz sobre IP entre los servidores públicos, cumpliendo siempre con las características en sus equipos de cómputo necesario para hacerlo.
- Transmitir chats en formato de Video entre los servidores públicos, cumpliendo siempre con las características en sus equipos de cómputo necesario para hacerlo.
- Permitir la visualización en tiempo real de archivos como presentaciones, hojas de cálculo y documentos de texto, con fines de revisión, enseñanza y educación.
- La solución debe facilitar la reproducción de videos y/o tutoriales del SIAP para autoaprendizaje.
- Debe permitir la ayuda remota a otros usuarios por medio de la interfaz.
- Las videoconferencias deben ser permitidas desde dispositivos móviles, cumpliendo siempre con las características de cómputo necesario para hacerlo.
- Debe permitir la integración con usuarios externos mediante una confirmación y solicitud para el acceso a las videoconferencias, así como la facilidad de expulsar a los participantes en caso de ser necesario.
- Debe poder contener un moderador para la reproducción del audio con la facilidad de silenciar a cualquier participante dentro de la videoconferencia.
- Debe permitir la reproducción de un contenido hacia un número infinito de participantes en la modalidad de uno hacia "N" con una comunicación unidireccional.

### **Calendarios Colaborativos**

- Contar con una interfaz web y para dispositivos móviles que maneje la misma interfaz y funcionalidades.
- Soportar la creación de calendarios públicos y privados.
- El usuario tendrá la opción de compartir su calendario con otros usuarios en formatos de solo lectura o de edición, de acuerdo a sus necesidades.
- Integración y administración de recursos necesarios para la calendarización de citas, como pueden ser Salas de juntas, proyectores, equipo de audio, etc.
- Soportar desde una sola ventana, la visualización del calendario personal y los calendarios a los que el usuario tenga acceso y se haya suscrito previamente.
- Controlar los calendarios que se pueden visualizar en todo momento.
- Debe tener la propiedad de compartir el calendario con otros individuos, mismos que podrían administrar dicho calendario.
- Capacidad de mostrar citas, aunque se encuentre sin acceso a Internet.
- Contar con la capacidad de agregar un horario distinto para visualizar las citas cuando el usuario se encuentre fuera de su propia zona horaria.
- Permitir el uso de "tareas" y recibir avisos de cumplimiento por diferentes medios (correo electrónico o mediante un mensaje en pantalla).
- Sincronización con dispositivos móviles como Android y iOS
- El calendario deberá permitir insertar la ubicación física de una reunión para realizar una Geo-Referenciación del lugar.
- El calendario deberá tener la facilidad de publicarse en la web a petición del usuario, sobre todo cuando se trate de eventos públicos y/o acontecimientos.
- Contar con la capacidad de migración de otro tipo de calendarios como Exchange, Outlook, iCal o directamente desde los archivos .ICS o .CSV

- El calendario debe realizar búsquedas inteligentes de los recursos asignados al calendario como, salas de juntas, proyectores, auditorios o cualquier recurso que el usuario le designe un calendario en particular.
- El sistema de agenda o calendario, deberá tener la facilidad de crear una agenda de grupo en la cual están varios integrantes.
- El calendario deberá tener la capacidad de configuración de notificación de eventos programados, con una anticipación mínima de 10 minutos.

#### **Archivado en la Nube**

- Las comunicaciones deben estar protegida mediante HTTPS y SSL.
- Acceso a través un navegador de internet, incluyendo los más utilizados, como Chrome, Firefox, Internet Explorer, Safari, entre otros.
- Para dispositivos móviles deberá poder manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Incluir herramientas de sincronización entre los equipos de cómputo y el almacenamiento en la nube.
- El tamaño del almacenamiento mínimo por cuenta deberá ser de 30 GB, compartido con el correo electrónico.
- Contar con seguridad de permisos específicos para edición, comentarios y lectura para compartir carpetas y archivos dentro del repositorio en la nube.
- Debe soportar archivos de hasta 5 TB de tamaño como mínimo.
- Ofrecer un almacenamiento único para acceder a las versiones actualizadas de los archivos, además de poder compartirlos y accederlos a través de Internet usando cualquier dispositivo.
- Contar con un visualizador de los documentos compartidos con otros servidores públicos.

#### **Documentos Colaborativos**

- Las comunicaciones deben estar protegida mediante HTTPS y SSL.
- Contar con una interfaz web y para dispositivos móviles que maneje una interfaz y funcionalidades similares.
- Proveer herramientas para la creación de documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y formularios a través de Internet o sin acceso al mismo desde cualquier dispositivo.
- Contar la capacidad de ser utilizado sin necesidad de instalar programas residentes en equipos de cómputo de los servidores públicos.
- Soportar la importación de documentos en los formatos (.doc. .xls .ppt y .pdf).
- Debe poder compartir documentos sin necesidad de enviarlos adjuntos en un correo electrónico.
- Los servidores públicos deben poder elegir los permisos a los documentos cuando sean compartidos, ya sea de edición, para comentar o de lectura y podrán mantener la propiedad del documento al bloquear la impresión, descarga y copiado del archivo.
- Soportar la publicación de documentos mediante la generación de ligas web (URL).
- Permitir que más de 2 usuarios editen y colaboren sobre un mismo documento con funciones de guardado automático e historial de revisiones del mismo con la posibilidad de regresar a una versión anterior.
- Alertar de la existencia de otros servidores públicos colaborando sobre un mismo documento.

- Proveer un mecanismo para conocer las modificaciones realizadas a los documentos a través del tiempo así como la persona que realizó los cambios y poder regresar a una versión anterior del mismo.

### **Micrositios Web**

- Las comunicaciones deben estar protegidas mediante HTTPS y SSL.
- Acceso a través un navegador de internet, incluyendo los más utilizados, como Chrome, Firefox, Internet Explorer, Safari, entre otros.
- Para dispositivos móviles deberá poder manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Permitir a los usuarios de forma fácil e intuitiva la creación de Sitios Web.
- Creación de sitios colaborativos que puedan ser editados por varios usuarios para crear, modificar y borrar el contenido de forma interactiva.
- Configurar la selección de las personas que colaborarán en el sitio web, así como el rol que desempeñarán.
- Poder llevar a cabo la importación de cualquier tipo de archivo de hasta 10MB para que sea objeto de colaboración.
- Tener la capacidad de hacer completamente público un sitio, para que cualquier persona fuera de la organización pueda visualizarlo y sea encontrado por los buscadores.
- Permitir la creación de repositorios de archivos con permisos específicos por usuario.
- Contar con un mínimo de 500 MB por usuario para creación de sitios, mismos que deben ser independientes al espacio proveído para el uso de las otras herramientas.

### **Red Social Institucional**

- Las comunicaciones deben estar protegida mediante HTTPS y SSL.
- Acceso a través un navegador de internet, incluyendo los más utilizados, como Chrome, Firefox, Internet Explorer, Safari, entre otros.
- Para dispositivos móviles deberá poder manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Permitir la interconexión entre personas dentro y fuera del SIAP (dominio), dependiendo del nivel de seguridad definido por el o los administradores de la plataforma.
- Permitir el espacio para la publicación de mensajes de manera informal.
- Debe permitir que el servidor público genere foros y comunidades de discusión, donde puedan compartirse información relevante para el equipo.
- Debe ser capaz de configurarse de manera privada para evitar la publicación de información, mensajes, imágenes fuera del SIAP.

### **Herramientas de Retención y Auditoría**

- Las comunicaciones deben estar protegidas mediante HTTPS y SSL, y se debe contar con conexiones encriptadas, copias de seguridad redundantes, recuperación tras fallos integrada, controles para compartir contenido, bitácoras y auditoría de los usuarios y sus acciones dentro de la herramienta.
- Contar con una interfaz web.
- El almacenamiento debe ser ilimitado.



- Herramienta de Archiving y e Discovery que permite tener un respaldo auditable de los correos electrónicos, mensajería instantánea y documentos, junto con una consola de análisis forense para investigaciones internas y auditorías.
- Funciones centralizadas para archivar y administrar contenido con un único archivo para correo electrónico y para los mensajes instantáneos registrados, donde los datos se administran de forma única.
- Políticas de control que se aplican directamente al almacén de datos, lo cual permite eliminar la necesidad de duplicar datos en archivos independientes, reduciendo los riesgos asociados con el traslado y con la destrucción de datos.
- Las herramientas de detección electrónica que permitan que los usuarios autorizados busquen datos que puedan ser relevantes para un asunto o para una investigación específica.

### **CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE LA SOLUCIÓN**

A continuación, se resumen las principales características que debe contener la solución:

- Solución basada en cómputo en la nube. Es decir, que la información está almacenada y se distribuye de forma permanente en infraestructura accesible desde Internet mediante cualquier equipo de cómputo local o móvil. Así como tabletas y teléfonos inteligentes “Smartphones”.
- Capacidad de incremento de cuentas bajo demanda. Es decir, que a petición del SIAP se pueden agregar cuentas para servidores públicos sin que existan tiempos de espera para montar infraestructura de servidores o servicios adicionales.
- Esquemas de seguridad. Es decir, que la herramienta cuente con mecanismos para detección y bloqueo de: correo no deseado, suplantación de identidad, virus, contenido sensible del SIAP.
- Manejo de usuario y contraseña Único e Universal para toda la plataforma de comunicación y colaboración. Es decir que los servidores públicos del SIAP accedan a cualquiera de las herramientas utilizando un solo nombre de usuario y contraseña, así como un soft-token de autenticación gratuito accesible por medios electrónicos.
- Tener la capacidad de almacenamiento e importación de archivos de su versión actual legada de software de productividad de oficina y de formato PDF. Es decir que los usuarios del SIAP puedan seguir haciendo uso de sus archivos existentes desde la nube y convertirlos a versiones en la nueva plataforma.
- Garantizar la demanda de alojamiento de todas las cuentas solicitadas. Es decir, que a petición del SIAP se pueden agregar cuentas sin que existan tiempos de espera para montar infraestructura de servidores adicional.
- Las herramientas en la nube debe contar con una disponibilidad mínima requerida del 99.98%, lo cual se debe garantizar por escrito y sin necesidad de recibir penalizaciones.
- Contar con mecanismos de Migración de Datos Nativos, es decir que existan herramienta de migración de los buzones de correo, así como de los datos del servidor público desde la plataforma actual legada hacia la nueva plataforma de nube, que sean desarrolladas por el propietario de la plataforma de servicios y proporcionadas de manera gratuita.

### **SITUACIÓN ACTUAL**

Se requiere contar con herramienta de comunicación y colaboración nativas de ambientes en la nube, que puedan ajustarse continuamente a las exigencias de los servidores públicos, así como al uso generalizado del correo electrónico al interior del SIAP.

Al contar con una plataforma de comunicación y colaboración gubernamental en la nube, el SIAP será capaz de garantizar la comunicación entre los servidores públicos actuales y futuros, brindándoles soluciones de vanguardia que les permitan incrementar su productividad, innovación y eficiencia laboral, permitiéndoles agilizar sus actividades y poder mejorar los procesos que involucran información clave para sus funciones, así como una atención más oportuna a la comunidad.

Adicional a esto, se busca reducir los costos de la operación de la plataforma de comunicación y colaboración, manteniendo segura y protegida la información además de la disponibilidad de la misma y tener acceso a soluciones más completas y nativas de nube que permitirá a el SIAP generar ahorros considerables, no sólo en la logística operativa del correo tradicional, sino en espacio físicos en los centros de datos, energía eléctrica, seguridad física, equipamientos, etc.

Contar con un servicio integral de control, escalabilidad, disponibilidad y seguridad para genera las siguientes ventajas:

- Mejorar control de las aplicaciones de comunicación y colaboración, así como de las altas, bajas y cambios de cuentas de servidores públicos.
- Activación y desactivación de las diferentes herramientas para todos o algunos de los servidores público del SIAP.
- Contar con escalabilidad, sin importar el número de cuentas que sean agregadas y sin que sea necesario tener tiempos de espera, así como para incrementar servicios.
- Contar con una herramienta que ofrezca alta disponibilidad, para que en todo momento la información se encuentre accesible a todos los servidores públicos desde cualquier dispositivo de cómputo y desde cualquier lugar.
- Contar con una herramienta que brinde altos estándares de seguridad, tanto para proteger la información almacenada en los equipos, así como para controlar las principales amenazas que pudiera tener el SIAP derivadas de las comunicaciones electrónicas.

El enfoque del proyecto es el de implementar un “Servicio de Software en la Nube” (SaaS, por sus siglas en inglés de “Software as a Service”) lo que conlleva a ahorros importantes y sustanciales en Centro de Datos, Energía Eléctrica, Infraestructura de Servidores, Licenciamientos por Servidor y por Usuario, así como de Capital Humano.

La razón principal es que se pretende migrar el servicio que depende de software propietario o comercial MICROSOFT particularmente del denominado EXCHANGE el cual tiene un costo de actualización de licencias de \$900,000 con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, es decir requiere otros productos MICROSOFT para funcionar adecuadamente, las licencias solicitadas tienen un costo alrededor de \$650,000 es decir significa un ahorro mínimo de 30% para la institución, otra razón más es que al tratarse de un servicio en la nube, toda la infraestructura corre por parte del proveedor sin perder administración para los usuarios.

#### **4. DEL PERFIL DEL LICITANTE Y MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá entregar los “SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”, con base en los métodos, procedimientos y buenas prácticas que se establezcan en las legislaciones técnicas y jurídicas internacionales relacionadas a la calidad, implementación y mantenimiento de centros de datos para cada uno de los elementos enlistados en las secciones [2,3,4,5,6,7]. “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá presentar junto con la propuesta económica y el plan de trabajo, la documentación que valide que son una empresa que se basa en el ISO 9001-2008 como norma mínima aplicable en sus procesos de calidad.

Las empresas participantes a la invitación a cuando menos tres personas deben ser distribuidores e instaladores autorizados por los fabricantes y deberá comprobarse mediante un documento oficial que certifique la especialización en los trabajos requeridos por “LA CONVOCANTE”. Se requiere para la atención de los

servicios que **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** disponga con al menos 3 ingenieros que tengan la capacidad técnica, por tanto, deberán anexar en su propuesta técnica la documentación comprobatoria que avale sus habilidades mediante certificados oficiales emitidos por empresas de capacitación o certificadoras con una antigüedad no mayor a un año.

Los ingenieros que **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** designe para la prestación del servicio deberán tener al menos un año de servicio en su empresa, a fin de evitar deficiencias en la calidad del servicio que prestará, derivadas de rotación de personal.

#### **5. OBLIGACIONES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, deberá obligarse a brindar el servicio solicitado por la convocante, en tiempo, forma y condiciones que se describen en el presente documento. Así mismo, deberá garantizar el servicio de soporte técnico durante un periodo de 12 meses a partir del día siguiente de la notificación del fallo de Adjudicación, aun cuando la ejecución del contrato en el que se implementarán los servicios, tenga fecha de cierre al 31 de diciembre de 2017.

La omisión, cancelación o entrega incompleta o que no sea acorde a lo requerido por **“LA CONVOCANTE”** causará penas y deductivas, mismas que se describen en el NUMERAL 9.

#### **6. ENTREGA DE RESULTADOS.**

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, deberá realizar la entrega del servicio solicitado por **“LA CONVOCANTE”**, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el **NUMERAL 3** y se deberá documentar la entrega del servicio mediante un reporte de actividades que describa las tareas realizadas para:

- Entrega de Certificado o documento probatorio que ampare el número de usuarios cubiertos por el servicio.
- Plan de trabajo y Registro de Ejecución de actividades.
- Documentos que demuestren la transferencia de conocimiento al personal del SIAP que brindará soporte técnico interno a las aplicaciones y servicios contratados.
- Toda la documentación necesaria que permita demostrar la entrega del servicio en los rubros especificados en el presente anexo técnico, descritos en el NUMERAL 3.

#### **7. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Se deberán integrar las propuestas en apego a las necesidades técnicas indicadas en el numeral 3, expresadas en moneda nacional con desglose de los conceptos que incluye el servicio en versión digital.

**Las propuestas económicas deberán ser entregadas en moneda nacional.**

Para la entrega de las propuestas económicas, los licitantes deberán considerar al menos, los siguientes requisitos:

- Hoja membretada dirigida al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP),
- Descripción del servicio.
- Precio unitario, subtotal, IVA y total.
- Condiciones comerciales.
- Deberán incluir un tipo de cambio base que permita conocer la cifra total en moneda original de la compra.

## 8. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará por el concepto de suscripción de productos de G Suite en una sola exhibición una vez firmado el contrato.

Considerando que el SIAP no otorga anticipos, será un único pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y contenga la aprobación del administrador del contrato.

## 9. DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio imputable al **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, con fundamento en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el artículo 95 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre la parte proporcional incumplida, por cada día natural de retraso hasta su total entrega, o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato, en el entendido de que en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**"LA CONVOCANTE"** evaluará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo requerido, en caso de cumplimiento parcial (entrega de una parte del total de las licencias) o deficiente (licencias que no cumplen lo estipulado en el numeral 3) se aplicará la deductiva con base en el artículo 53 bis de la LAASSP, la que se entenderá por:

Circunstancia	Sanción	Margen y concepto
Entrega parcial o deficiente (Sucederá cuando se entregue el servicio de forma incompleta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, tanto en el número de licencias como en los servicios incluidos.)	PENALIZACION	Sanción económica del 2% con respecto al importe total por cada día natural de atraso  Límite de deductivas: 3 sanciones

Incumplimiento (Sucederá cuando no se entregue el servicio, a partir de la notificación de fallo de adjudicación.)	DEDUCTIVA	Sanción económica del 4% con respecto al importe total por cada día natural de atraso.  Límite de deductivas: 3 sanciones.
--	-----------	--

## 10. ÁREA Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del servicio, será el Subdirector de Telecomunicaciones, adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**), con domicilio en Av. Benjamín Franklin no 146, Col Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11800.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, deberá considerar que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación, es indispensable la presentación de una garantía por el 20% del monto de la adjudicación sin incluir el IVA; dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Para efectuar los servicios solicitados “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proveer el certificado que ampare, de manera individual o global, el número de licencias que ampara el servicio contratado y la vigencia del mismo.

El administrador del contrato dará el visto bueno a completa satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en caso contrario, se procederá a la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, además de la obligación de responder por las posibles afectaciones al no contar con la herramienta necesaria para dar continuidad a la operación diaria.

## 12. GENERALES.

Para los “**SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE**” “**LA CONVOCANTE**” Y “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” celebrarán un contrato en el que la vigencia será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de diciembre de 2017 y el servicio tendrá vigencia por 12 meses partir de la fecha en que el servicio sea entregado en su totalidad. Con fundamento en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público “**LA CONVOCANTE**” podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

Se iniciará a partir de que a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“LA CONVOCANTE”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**

**“LA CONVOCANTE”** deberá comunicar por escrito a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** la determinación de dar o no por rescindido el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dentro del plazo indicado en el inciso anterior.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA CONVOCANTE”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Para los efectos de este anexo técnico, se entenderá que en los supuestos siguientes existe incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, por lo que **“LA CONVOCANTE”** podrá proceder al inicio de la rescisión del contrato, sin necesidad de resolución judicial:

- Por la suspensión de los servicios, objeto de este instrumento, de manera injustificada.
- Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, durante el procedimiento de adjudicación, se realizaron con falsedad.
- Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos referidos o prestarlos de manera deficiente.
- Por no solicitar el cobro de los bienes entregados y servicios prestados a **“LA CONVOCANTE”** dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato.
- Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en este anexo.
- Por no otorgar a **“LA CONVOCANTE”** a la secretaría de la función pública o al órgano interno de control de **“LA CONVOCANTE”** las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este instrumento.
- Por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante, lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá optar por no rescindir el contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto “**LA CONVOCANTE**” deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que fundamenten dicha determinación.

---

**Lic. Felipe Pérez Rabago**  
**Subdirector de Telecomunicaciones**

---

**Ing. Rubén Darío Sarmiento Gómez**  
**Director de Tecnologías de la Información**

### ANEXO III

#### **INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

##### **PROMOCIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.

IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS

PARA MAYORES INFORMES SOBRE EL PARTICULAR LLAMAR DESDE EL ÁREA METROPOLITANA AL 5089-6107 O AL 01 800 623-4672 SIN COSTO DESDE EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O BIEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.NAFIN.COM.

##### **PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

##### **NOMBRE DE LA EMPRESA**

EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. ESTAMOS COORDINANDO UNA INICIATIVA SIN DUDA HISTÓRICA, PARA APOYAR A LAS PYMES EN EL PAÍS. LA ESTRATEGIA PRINCIPAL CONSISTE EN ESTABLECER UN PROGRAMA OBLIGATORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL HACIA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MEXICANAS. DICHO PROGRAMA PRETENDE QUE EN EL AÑO 2012, EL 35% DE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS SE CANALICEN A ESTE SEGMENTO PRODUCTIVO, PRINCIPAL GENERADOR DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO Y DE EMPLEO.

PARA TAL FIN, UN PRIMER PASO ES LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LO QUE NOS PERMITIRÁ CONOCER EN FORMA CONSOLIDADA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROVEEDURÍA GUBERNAMENTAL Y PROPONER METAS ANUALES EN MATERIA DE COMPRAS DE GOBIERNO A PYMES A PARTIR DEL 2008.

EN ESTE CONTEXTO, TENGO EL AGRADO DE INVITARTE A INCORPORAR TU EMPRESA AL PROGRAMA, PARA QUE GOCE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTE LE BRINDA:



#### CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL
- CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:
- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

AFILIARSE AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ Y NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO NUEVAMENTE EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO TIENE NINGÚN COSTO; EN CASO DE REQUERIRLO PODRÁS HACER EL COBRO ANTICIPADO EN LA PÁGINA WWW.NAFIN.COM O BIEN VÍA TELEFÓNICA.

A FIN DE FACILITAR TU AFILIACIÓN, TE AGRADECERÉ COMUNICARTE A LOS TELÉFONOS 50.89.61.07 Y 01800 NAFINSA, DONDE EL PERSONAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. TE ORIENTARÁ PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS.

AL CONCRETAR TU AFILIACIÓN TENDRÁS COMO BENEFICIO FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS Y CONTAR CON LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR TUS VENTAS A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA. VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES  
ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS  
FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES

CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.

FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) O AL 50-89-61-07; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR No. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

**ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:**

CON EL PROPÓSITO DE INICIAR SU PROCESO DE AFILIACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA, ES IMPORTANTE QUE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN ABAJO INDICADA; CON LO ANTERIOR, ESTARÉ EN POSIBILIDAD DE GENERAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, MISMOS QUE A LA BREVEDAD LE ENVIARÉ VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA AFILIACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA  
CADENA(S) A LA QUE DESEA AFILIARSE:**

NÚMERO(S) DE PROVEEDOR (OPCIONAL):

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.**

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE ALTA SHCP:

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL: CALLE:

No.:

C.P.:

COLONIA:

CIUDAD:

TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA):

FAX (INCLUIR CLAVE LADA):

E-MAIL:

NACIONALIDAD:

DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: **(ACTA CONSTITUTIVA / PERSONA MORAL)**

No. DE LA ESCRITURA:

FECHA DE LA ESCRITURA:

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:

DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO:

FOLIO:

FECHA DEL FOLIO:

LIBRO:

PARTIDA:

FOJAS:

NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO:

No. DE NOTARÍA:

ENTIDAD DEL CORREDOR Ó NOTARIO:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO DEL CORREDOR Ó NOTARIO:

**DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO (PERSONA MORAL):**  
(ACTA DE PODERES Y/O ACTA CONSTITUTIVA)

No. DE LA ESCRITURA:

FECHA DE LA ESCRITURA:

TIPO DE PODER: ÚNICO ( ) MANCOMUNADO ( ) CONSEJO ( )

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (PERSONA MORAL):**

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:

DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO:  
FOLIO:  
FECHA DEL FOLIO:  
LIBRO:  
PARTIDA:  
FOJAS:  
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO:  
No. DE NOTARÍA:  
ENTIDAD DEL CORREDOR Ó NOTARIO:  
DELEGACIÓN O MUNICIPIO DEL CORREDOR Ó NOTARIO:  
**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO:**  
NOMBRE:  
ESTADO CIVIL:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
R.F.C.:  
FECHA DE ALTA SHCP:  
TELÉFONO:  
FAX (INCLUIR CLAVE LADA):  
E-MAIL:  
NACIONALIDAD:  
TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE ( ) PASAPORTE VIGENTE ( ) FM2 Ó FM3  
EXTRANJEROS ( )  
No. DE LA IDENTIFICACIÓN (SI ES IFE PONER EL No. QUE ESTÁ EN LA PARTE DONDE ESTÁ SU FIRMA):  
DOMICILIO FISCAL: CALLE:  
No.:  
C.P.:  
COLONIA:  
CIUDAD:  
**DATOS DEL BANCO DONDE SE DEPOSITARÁN RECURSOS:**  
MONEDA: PESOS (X) DÓLARES ( )  
NOMBRE DEL BANCO:  
No. DE CUENTA (11 DÍGITOS):  
PLAZA:  
No. DE SUCURSAL:  
CLABE BANCARIA:(18 DÍGITOS):  
RÉGIMEN: MANCOMUNADA ( )  
INDIVIDUAL ( )  
INDISTINTA ( )  
ÓRGANO COLEGIADO ( )  
**PERSONA(S) AUTORIZADA(S) POR LA PYME PARA LA ENTREGA Y USO DE CLAVES:**  
NOMBRE:  
PUESTO:  
TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA):  
FAX:  
E-MAIL:  
**ACTIVIDAD EMPRESARIAL:**  
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:  
PERSONAL OCUPADO:  
ACTIVIDAD Ó GIRO:  
EMPLEOS A GENERAR:  
PRINCIPALES PRODUCTOS:  
VENTAS (ÚLTIMO EJERCICIO) ANUALES:  
NETAS EXPORTACIÓN:  
ACTIVO TOTAL (APROX.):  
CAPITAL CONTABLE (APROX.)  
REQUIERE FINANCIAMIENTO SI NO

***EJEMPLO DE TEXTOS A INCORPORAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN***

**TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBE REALIZARSE COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO 7, CONFORME A: (SELECCIONAR SÓLO UNA DE LAS SIGUIENTES TRES OPCIONES)

LA FECHA EXACTA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Ó ENTREGA DEL BIEN ES: \_ ( 7 )\_\_\_\_\_

EL PERÍODO DE ENTREGA QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DEL BIEN ES: \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ (REMITIR AL ANEXO TÉCNICO SI ES NECESARIO)

EL PROGRAMA DE ENTREGA REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DEL BIEN ES: \_\_\_\_\_( 9 )\_\_\_\_\_ (REMITIR AL ANEXO TÉCNICO SI ES NECESARIO)

UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN O SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE \_ DÍAS PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD O BIEN, INFORMARÁ AL PROVEEDOR LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL BIEN O SERVICIO.

#### **FIRMA DEL CONTRATO**

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

EL LICITANTE GANADOR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL ANEXO, PODRÁ OBTENER UNA CITA PARA SU AFILIACIÓN PREFERENTEMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50.89.61.07 O AL 01.800. NAFINSA, DONDE SE LE ORIENTARÁ PARA INICIAR CON EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

#### **ASPECTOS ECONÓMICOS**

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS PAGOS SERÁN MENSUALES DEVENGADOS Y SE EFECTUARÁN A LOS \_\_ (\_\_\_\_\_) DÍAS NATURALES O EN CASO DE QUE EL VENCIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER DÍA SEA INHÁBIL, EL PAGO SE EFECTUARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR A ÉSTE, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y RECIBIDOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONFORME AL ANEXO RESPECTIVO.

LOS PAGOS SE INCORPORARÁN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y SE DARÁ DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE CUENTAS POR PAGAR DEL LICITANTE GANADOR, PARA ELLO LA FACTURA ACEPTADA SE REGISTRARÁ EN DICHO PROGRAMA A MÁS TARDAR 15 DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN EL PORTAL WWW.NAFIN.COM A EFECTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "CADENAS PRODUCTIVAS".

#### **¿CADENAS PRODUCTIVAS?**

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Ó SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

#### **¿AFILIARSE?**

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD Ó CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

#### **CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:**

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA

- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
  - ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
  - RECIBIR INFORMACIÓN
  - FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

**CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:**

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

¿QUÉ BENEFICIOS BRINDA PERTENECER AL DIRECTORIO?

INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, YA QUE A TRAVÉS DEL DIRECTORIO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BUSCARÁN A PROVEEDORES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, CON RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

**DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA**

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.

DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

#### **ANEXO IV**

### **MODELO DE CONTRATO** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA**  
**DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**  
**NÚMERO: G00-SIAP-\_\_\_/\_\_\_.**  
**IMPORTE:**  
**INCLUYE: I.V.A.**

**CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SIAP”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA LA EMPRESA “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

##### ***I. Del “SIAP”:***

**I.1.** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los términos de los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal, 2 inciso D fracción V, 17 fracción IV, 44, 45, 46 del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 25 de abril del 2012; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" publicado en el "DOF" el 29 de agosto de 2013.

**I.2.** Que el "SIAP" requiere contratar el servicio denominado "Soporte y Actualización de Licencias Correo Electrónico y Colaboración en la Nube", por lo que la Dirección de Tecnologías de la Información a través del Ing. Rubén Darío Sarmiento Gómez, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "PRESTADOR".

**I.3.** Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los artículos 26, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4.** Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave SIA960412EW2.

**I.5.** Que para cubrir las erogaciones contractuales derivadas del presente instrumento, cuenta con recursos disponibles, dentro del presupuesto aprobado en la partida presupuestal número 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", como se desprende de la validación de requisición número G00.-030, de fecha 23 de junio de 2017, otorgada por la Subdirección de Administración del "SIAP", a efecto de cumplir con lo que resulte precedente respecto al servicio.

**I.6.** Que la Licenciada Sujey Díaz Amézquita, en su carácter de Directora de Eficiencia Administrativa del "SIAP", se encuentra facultada para suscribir el contrato de conformidad con los artículos 17 fracción IV y 46 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", así como el artículo 5 del Reglamento Interior del "SIAP".

**I.7.** Que el "SIAP" ha designado al C. Leonardo M. Becerra Castillo, Jefe de Departamento de Difusión Digital, como administrador del contrato, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento, además de fungir como enlace entre el "SIAP" y el "PRESTADOR".

**I.8.** Que tiene como domicilio legal el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el cual se señala para los fines y efectos legales del contrato.

**II. Del "PRESTADOR":**

**II.1.** Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, el Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de folio mercantil \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teniendo plena capacidad técnica y jurídica para obligarse en los términos de este contrato.

**II.2.** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la escritura pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el Lic. \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

**II.3.** Que dentro de sus actividades se encuentra entre otras la de prestar-----  
-----  
\_\_\_\_\_.

**II.4.** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave \_\_\_\_\_.

**II.5.** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios objeto de este instrumento.

**II.6.** Que conoce y entiende los términos, condiciones, obligaciones y alcance legal de lo establecido en el presente Contrato.

**II.7.** Que es una empresa \_\_\_\_\_ contemplada en los supuestos de estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.

**II.8.** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como, el contenido del Anexo Técnico, que se menciona en la cláusula primera de este instrumento, el cual suscrita por "LAS PARTES", forma parte del presente contrato.

**II.9.** Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, correo electrónico \_\_\_\_\_ y número de teléfono (55) \_\_\_\_\_.

Establecidas las declaraciones que anteceden y conforme a lo manifestado por "LAS PARTES" se reconocen plenamente su personalidad y expresan su consentimiento para comprometerse y celebrar el presente contrato al tenor del siguiente:

### **FUNDAMENTO**

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1793, 1794, 1798, 1858, 2606 al 2615 y demás relativos del Código Civil Federal; 1, 3, 15, 24, 25, 26 fracción II, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 49 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 55, 55 Bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; 1, 2 fracción VIII, 4, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; 3, fracción X Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2017; 2 inciso D fracción V, 17 fracción IV, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior vigente de la "SAGARPA"; 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del "SIAP", "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El "PRESTADOR" se obliga ante el "SIAP", a proporcionar el "Soporte y Actualización de Licencias Correo Electrónico y Colaboración en la Nube", de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico", el cual firmado por "LAS PARTES", forma parte integral del contrato.

**SEGUNDA.-** El "PRESTADOR", se obliga a prestar el servicio objeto del contrato en las instalaciones del "SIAP", ubicadas en Av. Benjamín Franklin No. 146, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

El "PRESTADOR" cumplirá con el objeto de este contrato en el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega corresponderá hasta el siguiente día hábil sin originar la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el "PRESTADOR" resulta omiso, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como, la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del "SIAP", corresponde a cargo del "PRESTADOR".

El "PRESTADOR" se obliga a la reposición del servicio sin costo para el "SIAP", si al otorgarlo no corresponde a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el "PRESTADOR" a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.



El "PRESTADOR" acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo del servicio correspondiente sin responsabilidad para el "SIAP".

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen en que el "PRESTADOR" deberá presentar el plan de trabajo y la carta de póliza correspondiente ante el Departamento de Difusión Digital, quien es la responsable de administrar y verificar que las actividades del servicio contratado, se presten conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

Será responsabilidad del administrador del contrato la verificación de que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y aceptación de los mismos por escrito. El "PRESTADOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por recibido o aceptado el servicio respectivo.

**CUARTA.-** El contrato tendrá una vigencia del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**QUINTA.-** El "SIAP" cubrirá al "PRESTADOR" un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PRESTADOR" tuviera que efectuar para proporcionar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al "SIAP".

"LAS PARTES" acuerdan que los precios pactados son fijos e incondicionados.

**SEXTA.-** El pago que deba realizarse conforme a la cláusula quinta del presente contrato, será cubierto por el "SIAP" al "PRESTADOR" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contenga la aprobación del administrador del contrato.

La factura será entregada para su revisión y aprobación, en la Dirección de Tecnologías de la Información del "SIAP" ubicada en Avenida Benjamín Franklin, número 146, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad México, en caso de que presente errores, deficiencias y/o diferencias con respecto al servicio, el administrador del contrato lo indicará al "PRESTADOR" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción. De no contar con errores y dentro de ese mismo plazo, el administrador del contrato mediante oficio procederá a enviar a la Dirección de Eficiencia Administrativa mediante oficio la factura conteniendo la autorización respectiva, la cual contará con tres días hábiles para revisar que la misma cumpla con los requisitos que enmarca el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y una vez revisada, aceptada y registrada, comenzarán a contar los 15 días naturales que corresponden a cadenas productivas.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el "PRESTADOR" proporciona constancia de institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques a su favor en moneda nacional No. \_\_\_\_\_, con CLABE bancaria estandarizada número \_\_\_\_\_, aperturada en \_\_\_\_\_.

La transferencia electrónica de fondos a la cuenta indicada para tal efecto, quedará condicionada a que el "PRESTADOR" otorgue el servicio al "SIAP" a entera satisfacción del administrador del contrato conforme lo dispuesto en la cláusula primera y segunda del presente instrumento.

Una vez realizado el pago al "PRESTADOR", este tendrá diez días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presenten se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula, el contrato y lo establecido en la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos que resulte aplicable al contrato para el caso de atraso en los pagos o aquellos que se realicen en exceso.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el "PRESTADOR", deberá reintegrar las cantidades pagadas por ese concepto más un interés correspondiente al legal vigente en la Ciudad de México, así como, las cargas financieras que pudieran generarse por ese concepto realizando el cálculo sobre la cantidad recibida, computándose lo anteriormente citado en días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pague efectivamente el importe de referencia.

A su vez, conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, el "PRESTADOR", tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.-** El "SIAP" no otorgará anticipo.

**OCTAVA.-** El "PRESTADOR", será el único responsable de la ejecución y calidad del servicio, ajustándose a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, a las indicaciones recibidas por parte del "SIAP" y las técnicas aplicables a su actividad para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera del contrato, comprometiéndose de igual forma que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos a realizar cumplan con las normas de calidad establecidas y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el "SIAP" se reserva el ejercicio en todo momento el derecho de aceptación si no cumplieran con lo estipulado en el contrato, y por lo tanto, deberán realizarse a su entera satisfacción.

A su vez, el "PRESTADOR" será el único responsable cuando lo establecido en el contrato, no se haya prestado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones indicadas por parte del "SIAP"; por lo que en estos casos; el "SIAP" podrá ordenar, la rectificación o reposición del servicio que se hubiere considerado como rechazado o discrepante sin que el "PRESTADOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ya que se realizarán por cuenta del "PRESTADOR"; en tal supuesto, el "PRESTADOR" procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición correspondiente en cuanto a lo rechazado o discrepante, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el "PRESTADOR" prestara el servicio por mayor valor de lo indicado en el contrato, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**NOVENA.-** Al momento de la firma del contrato, "LAS PARTES" acuerdan que los compromisos contraídos se encontrarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio 2017.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a pagar los impuestos, contribuciones, derechos y cargas que causen con motivo de la celebración del contrato y que conforme a las leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, en el momento que les sea exigible, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

Por lo que el "SIAP" entregará el importe por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) al "PRESTADOR", el cual lo enterará a la oficina recaudadora conforme a la legislación fiscal vigente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El "PRESTADOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, la correspondiente garantía con motivo del cumplimiento del presente contrato, la cual, en el presente caso consiste en una póliza de fianza (cheque certificado o de caja) a favor de la Tesorería de la Federación por el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato sin incluir el I.V.A., que corresponde a un monto de \$ \_\_\_\_\_00/100 M.N.), expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, misma que se presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega del servicio se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del "SIAP".

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que son las siguientes:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- C) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como, la especificación de las obligaciones que garantiza.
- D) Señalamiento de la denominación social o nombre del "PRESTADOR".
- E) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "SIAP".
- F) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el artículo 95 bis del citado ordenamiento legal.
- H) Que se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 del último de los ordenamientos citados, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para la efectividad de las finanzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- I) En caso de otorgamiento de prórrogas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los extremos de la misma.

Una vez que el "PRESTADOR" haya cumplido con la prestación del servicio, a satisfacción del "SIAP", el administrador del contrato procederá a extender la constancia por escrito de cumplimiento de las obligaciones contractuales a petición del "PRESTADOR", para iniciar los trámites de cancelación respecto a la garantía de cumplimiento solicitada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar servicio objeto del contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el objeto del contrato y, dado el caso de presentarse alguna violación, el "PRESTADOR", asume toda la responsabilidad por las citadas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran al "SIAP" por esos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirle cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por esa situación.

El "PRESTADOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "PRESTADOR" se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal adscrito al "SIAP", o los bienes y personal de terceros cuando éstos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe del "PRESTADOR" o del personal que contrate en el desempeño del servicio objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.-** El "SIAP" para la mejor prestación del servicio contratado, dará las facilidades necesarias al personal que designe el "PRESTADOR" en relación al servicio objeto del contrato, por lo que cuando resulte

necesario permitirá el acceso a los inmuebles correspondientes a las personas que se acrediten mediante identificación con fotografía que están bajo la dependencia laboral del "PRESTADOR".

**DÉCIMA QUINTA.-** El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el "PRESTADOR" conserve como parte de sus archivos a la conclusión del servicio pasará a ser propiedad del "SIAP", asimismo, el "PRESTADOR" se obliga a no divulgar los discos compactos, materiales impresos o audiovisuales, secretos industriales, informes, datos y resultados obtenidos del servicio prestado.

Asimismo, el "SIAP" se obliga a no utilizar por sí, o indirectamente por conducto de terceros, o reproducir, replicar, divulgar o publicar la información confidencial con el propósito de obtener un beneficio económico o de otra naturaleza, o usarla ya sea directamente o a través de terceros, en cualquier operación, transacción o actividad que realice, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo directo o indirecto de cualquier producto o negocio y, en general, se obligan a no adoptar o llevar a cabo cualquier acto que tenga por objeto la explotación, divulgación o diseminación de los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la información confidencial que hubiere recibido.

El "PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al "SIAP" con motivo de cualquier infracción a lo dispuesto en esta cláusula.

**DÉCIMA SEXTA.-** El "PRESTADOR", se obliga a proporcionar el servicio objeto del contrato, sin transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el mismo, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del "SIAP", en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De otorgarse la autorización de referencia, el "PRESTADOR" seguirá siendo el único responsable de la ejecución del servicio ante el "SIAP".

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato el "SIAP" no adquiere o reconoce otras distintas a favor del "PRESTADOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, y por tanto el "PRESTADOR" y sus empleados no son trabajadores del "SIAP". en los términos de los artículos 5 y 6 de la Ley citada.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto del contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación de orden laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que se origine, siendo responsables del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de ello, y por tanto obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que el personal instaure en su contra o en contra del "SIAP", por lo que en ningún caso se tendrá a éste como patrón sustituto o solidario, lo anterior, con independencia de encontrarse prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada, o bien, realice labores de supervisión del servicio prestado.

En lo concerniente al riesgo profesional, referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como, todas las obligaciones, responsabilidades y en general, las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "PRESTADOR".

**DÉCIMA NOVENA.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se podrá modificar o prorrogar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% del monto total del contrato, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- A) Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- B) La fecha de inicio del servicio correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre "LAS PARTES".

- C) Que el incremento sea debidamente justificado por la Dirección de Tecnologías de la Información, y autorizado por la Dirección de Eficiencia Administrativa.
- D) Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

A su vez, las modificaciones por disminución o aumento del servicio deberán derivarse de los procesos de racionalización administrativa del "SIAP" y el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2012.

En general, las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGÉSIMA.-** En caso de atraso en el cumplimiento en la prestación del servicio imputable al "PRESTADOR", con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% sobre la parte proporcional incumplida, por cada día natural de retraso hasta su total entrega o en caso de haberlos proporcionado con deficiencias en tanto no se entreguen conforme a lo previsto, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en tal caso se procederá a la rescisión del mismo, en el entendido de que en caso de rescisión, no procederá el cobro de las citadas penas y la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento debido a que se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, a aquel que el "PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, por lo que da su consentimiento a través de la firma del contrato para que el "SIAP" descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor por las causas señaladas en este apartado.

El descuento citado deberá soportarse con una nota de crédito que presente el "PRESTADOR" por la cantidad de pena convencional impuesta por el incumplimiento del servicio contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso que el servicio o una parte del mismo no sea proporcionado por el "PRESTADOR" y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, el "SIAP", previa notificación al "PRESTADOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera sido entregado en fecha posterior a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% del importe total del contrato.

"El SIAP" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR", aplicará las deductivas contempladas en el anexo técnico del presente contrato en los términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "SIAP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial o administrativa, cuando el "PRESTADOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- A. Se iniciará a partir de que al "PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el "SIAP" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PRESTADOR".

- C. El "SIAP" deberá comunicar por escrito al "PRESTADOR" la determinación de rescindir el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del plazo indicado en el inciso anterior.
- D. Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "SIAP" por concepto del servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Para los efectos del contrato y de lo dispuesto por esta cláusula, se entenderá que en los supuestos siguientes existe incumplimiento por parte del "PRESTADOR", por lo que el "SIAP" podrá proceder al inicio de la rescisión del contrato, sin necesidad de resolución judicial o administrativa:

- a) Por la suspensión del servicio objeto del presente instrumento de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del "PRESTADOR" en el contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por llegar al número de deductivas establecidas en el Anexo Técnico.
- e) Por no prestar el servicio conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el contrato, en su Anexo, o bien prestarlos de manera deficiente.
- f) Por no solicitar el cobro de los bienes entregados y servicios prestados al "SIAP", dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato.
- g) Por subcontratar o transferir la totalidad o parte del servicio, derechos u obligaciones establecidos en el contrato, a excepción de los derechos de cobro de acuerdo a la ley.
- h) Por no otorgar al "SIAP", a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control en la "SAGARPA", las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente instrumento.
- i) Por no entregar la garantía de cumplimiento en el término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, su Anexo o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte del "PRESTADOR", el "SIAP" podrá optar por no rescindir el contrato, cuando por la rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto el "SIAP" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que se fundamente la determinación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En caso de que el "PRESTADOR" sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El "SIAP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante escrito dirigido al "PRESTADOR", cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se impida la continuación del servicio, se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, no sea posible determinar la suspensión de los mismos, o bien, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución de una autoridad fiscalizadora o competente. En estos supuestos el "SIAP" reembolsará al "PRESTADOR" el servicio efectivamente ejecutado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La determinación de terminar anticipadamente la relación contractual deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que originan la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación y del finiquito correspondiente, en el cual se precisen en forma pormenorizada los importes a cubrir, el servicio prestado que se haya cubierto y lo que se encuentre pendiente de pago.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El “SIAP” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que desaparezcan las causas que motiven la suspensión.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “SIAP” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma, una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, el “SIAP” podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe del servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “SIAP”, previa petición y justificación del “PRESTADOR”, le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que éstos sean razonables, se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El “PRESTADOR” deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación anticipada del contrato o la suspensión del servicio. Los gastos no recuperados serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del “PRESTADOR”.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** El “PRESTADOR” podrá solicitar al “SIAP” prórroga respecto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en los siguientes supuestos:

- a) Desastres naturales que afecten directamente la prestación del servicio y otros casos similares que se consideren fortuitos o de causa mayor.
- b) Cualquier situación no prevista, será analizada por el administrador del contrato para determinar la procedencia de la solicitud de prórroga. De no resultar procedente el servicio deberá prestarse en el plazo establecido en el contrato respectivo.
- c) Cuando los motivos que impidan la oportuna prestación del servicio afecten al “SIAP”, ésta informará por escrito al “PRESTADOR” respecto de las circunstancias que le impiden recibirlos.
- d) Cuando los motivos que impidan la oportuna entrega del servicio afecten al “PRESTADOR”, éste deberá presentar por escrito al administrador del contrato su solicitud de prórroga, en la cual deberá acreditar plenamente las causas que la motivan para ser analizadas y determinar su procedencia. La solicitud podrá ser presentada a más tardar el día que se haga exigible el cumplimiento de la obligación y en horas hábiles.

El “SIAP”, a través del administrador del contrato deberá determinar por escrito sobre la procedencia de la solicitud de prórroga presentada por el “PRESTADOR”, documento que formará parte del presente instrumento.

Para efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la prestación del servicio, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo.

La autorización de prórroga deberá ser entregada dentro de la vigencia del contrato a la Dirección de Eficiencia Administrativa del “SIAP” debidamente justificada y firmada por el administrador del contrato.

En caso de que las causas de atraso sean imputables al “PRESTADOR” y no obtenga la prórroga de referencia, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Cuando el “SIAP”, la Secretaría de la Función Pública, y/o el Órgano Interno de Control en la “SAGARPA”, requieran información y/o documentación relacionada con el contrato al “PRESTADOR”, se

obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El "SIAP" podrá supervisar en todo tiempo el cumplimiento del objeto del contrato a efecto de procurar que se cumplan los requerimientos establecidos en el mismo.

El "PRESTADOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el "PRESTADOR" deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que resulten aplicables para la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** En caso de que el "PRESTADOR" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 del ordenamiento legal citado.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** En caso de existir discrepancias entre los datos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

**TRIGÉSIMA.-** "LAS PARTES" convienen y se obligan en todo lo no previsto en el contrato a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio a todas y cada una de sus cláusulas, a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, los términos de referencia, lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia y las demás que resulten aplicables.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento jurídico son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de suscitarse conflicto, controversia o desavenencia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" atendiendo al objetivo 4, estrategia 4.3, línea de acción 4.3.10, compromiso 4 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, procurarán resolverla mediante la conciliación prevista en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al procedimiento siguiente:

- A)** Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud y citará a "LAS PARTES" para su celebración.
- B)** La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para "LAS PARTES", por lo que la inasistencia por parte del "PRESTADOR" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- C)** El escrito de solicitud de conciliación que presente el "PRESTADOR", además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los citados instrumentos debidamente suscritos.

En caso de no lograr una solución conciliatoria, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento a la que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El presente contrato constituye un acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo, por lo que deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el presente instrumento. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

POR EL "SIAP"  
LA DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

POR EL "PRESTADOR"  
LA REPRESENTANTE LEGAL

LIC. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Última hoja del Contrato de Prestación de Servicio número G00-SIAP-\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y por la otra la empresa \_\_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_\_, para la contratación del servicio Soporte y Actualización de Licencias Correo Electrónico y Colaboración en la Nube, indicado en el Anexo Técnico.

	Nombre y cargo del servidor público	Firma
<b>Administrador del contrato:</b>	_____ _____	
<b>Intervienen:</b>	_____ Subdirectora de Administración  _____ Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Financieros	
<b>Revisión del área jurídica:</b>	_____ Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	

**ANEXO I**

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU CONTENIDO, EL CUAL SE RELACIONA COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.**

ESTE ANEXO SE FIRMA EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL DOS MIL \_\_\_\_\_.

POR EL "SIAP"  
EL (A) DIRECTOR (A) DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

POR EL "PRESTADOR"  
EL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO I DEL CONTRATO DE (SERVICIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "(NOMBRE DE LA EMPRESA)", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (NOMBRE DEL SERVICIO).

	<b>NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: INTERVIENEN</b>		
<b>REVISIÓN DEL ÁREA JURÍDICA:</b>		

**ANEXO V**  
**CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**  
**PERSONAS FÍSICAS, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 2062, 2069, 2546 Y 2554 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA\*\*\* (RAZÓN SOCIAL) \*\*\*, PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL PODER CONSTANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA\*\*\* (NÚMERO)\*\*\* DE \*\*\* (FECHA) \*\*\* TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO \*\*\* (NÚMERO) \*\*\* DE LA CIUDAD DE \*\*\* (XXXX) \*\*\*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO ME HA SIDO REVOCADO Y QUE MI MANDANTE ESTÁ INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-008G00001-E39-2017** PARA LA CONTRATACIÓN \*\*\* (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) \*\*\* Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (LICITANTE):	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APODERADO):	
RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

RELACIÓN DE SOCIOS:	
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
NOMBRE(S):	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

(LUGAR Y FECHA)  
(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

**ANEXO V**  
**CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**  
**PERSONAS MORALES, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

**TEXTO EN CASO DE CONCURSAR POR SÍ MISMO**

\_\_\_\_\_(NOMBRE DEL LICITANTE)\_\_\_\_\_, POR PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO INTERESADO EN PARTICIPAR EN **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO XXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN \*\*\* (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) \*\*\* Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

**TEXTO EN CASO DE CONCURSAR MEDIANTE UN APODERADO**

\_\_\_\_\_(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 2062, 2069, 2546 Y 2554 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA\*\*\* (NOMBRE DEL LICITANTE) \*\*\*, PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL PODER OBRANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA\*\*\* (NÚMERO)\*\*\* DE \*\*\* (FECHA) \*\*\* TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO \*\*\* (NÚMERO) \*\*\* DE LA CIUDAD DE \*\*\* (XXXX) \*\*\*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO MANDATO NO ME HA SIDO REVOCADO Y QUE MI PODERDANTE ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. XXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN \*\*\* (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) \*\*\* Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (LICITANTE):	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APODERADO –EN SU CASO-):	
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<i>(EN CASO DE SER REPRESENTADO POR OTRA PERSONA FÍSICA)</i>	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

(LUGAR Y FECHA)  
(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

## ANEXO VI

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017

**FECHA:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO XXXXXX DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

<b>REQUISITOS</b>	
a)	<p>EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b>, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL <b>ANEXO VII</b></p> <p>DEL LICITANTE: NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, TELÉFONO Y EN CASO DE CONTAR CON ÉL, CORREO ELECTRÓNICO, ADEMÁS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.</li><li>• TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO.</li></ul> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y EN SU CASO, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (FOLIO MERCANTIL) Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.</p>
b)	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. <b>ANEXO V.</b>
c)	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.
d)	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
e)	EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.
f)	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, TANTO LOS ACCIONISTAS COMO EL REPRESENTANTE LEGAL. ASIMISMO, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA S F P, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO E) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.
g)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE, “BAJO PROTESTA DE

<b>REQUISITOS</b>	
	DECIR VERDAD” Y POR ESCRITO, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SIAP, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
h)	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO CON ESE CARÁCTER. <b>ANEXO X.</b>
i)	COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
j)	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE.
k)	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO DENOMINADO: “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES”. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR N° SACN/300/148/2003 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”. <b>ANEXO XI.</b>
l)	FORMATO DE RECEPCIÓN-ACUSE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA
m)	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. <b>ANEXO VIII</b>
n)	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. <b>ANEXO XII</b>

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE EL O LOS PROponentes INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**

**RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN  
NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**ANEXO VII**

**MANIFIESTO DE PODERES  
PERSONA FÍSICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 2062, 2069, 2546 Y 2554 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA\*\*\* (RAZÓN SOCIAL) \*\*\*, PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL PODER CONSTANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA\*\*\* (NÚMERO)\*\*\* DE \*\*\* (FECHA) \*\*\* TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO \*\*\* (NÚMERO) \*\*\* DE LA CIUDAD DE \*\*\* (XXXX) \*\*\*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO ME HA SIDO REVOCADO, POR LO TANTO **CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. XXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN \*\*\* (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) \*\*\* Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: (LICITANTE):	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APODERADO):	
RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	
FECHA:	NÚM.

RELACIÓN DE SOCIOS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	
(LUGAR Y FECHA)	

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE ANEXO, SE LE HARÁ EXIGIBLE SU COMPROBACIÓN AL(OS) LICITANTE(S) GANADOR(ES), PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**ANEXO VII**

**MANIFIESTO DE PODERES  
PERSONA MORAL, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

**TEXTO EN CASO DE CONCURSAR POR SÍ MISMO**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, POR PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**) NÚM. XXXXXX, PARA LA CONTRATACIÓN \*\*\* (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) \*\*\*

**-TEXTO EN CASO DE CONCURSAR MEDIANTE UN APODERADO**

\_\_\_\_\_(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 2062, 2069, 2546 Y 2554 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA\*\*\* (NOMBRE DEL LICITANTE) \*\*\* , PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL **PODER PARA ACTOS DE DOMINIO OBRANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA**\*\*\* (NÚMERO)\*\*\* DE \*\*\* (FECHA) \*\*\* TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO \*\*\* (NÚMERO) \*\*\* DE LA CIUDAD DE \*\*\* (XXXX) \*\*\* , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO MANDATO NO ME HA SIDO REVOCADO Y POR LO TANTO **CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. XXXXXX**, PARA LA CONTRATACIÓN \*\*\* (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) \*\*\* Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (LICITANTE):	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APODERADO –EN SU CASO-):	
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER RÉPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE ANEXO, SE LE HARÁ EXIGIBLE SU COMPROBACIÓN AL(OS) LICITANTE(S) GANADOR(ES), PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**ANEXO VIII**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

**PERSONA MORAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

PRESENTE

EN RELACIÓN A (\*DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO\*), MANIFIESTO QUE LA PERSONA MORAL QUE LEGALMENTE REPRESENTO (\*RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE\*), HA REVISADO Y CONOCE EL CONTENIDO TOTAL DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**A T E N T A M E N T E**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA**

**ANEXO VIII**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

**PERSONA FÍSICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

**TEXTO EN CASO DE CONCURSAR POR SÍ MISMO**

EN RELACIÓN A (\*DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO\*), MANIFIESTO QUE LA SUSCRITA PERSONA FÍSICA, HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CITADA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**TEXTO EN CASO DE CONCURSAR MEDIANTE UN APODERADO**

EN RELACIÓN A (\*DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO\*), MANIFIESTO QUE LA PERSONA FÍSICA QUE LEGALMENTE REPRESENTO, HA REVISADO Y CONOCE EL CONTENIDO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CITADA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA**

**ANEXO IX**

**PROPUESTA ECONÓMICA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2017.

**LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA**  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA  
**PRESENTE**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE		

SUBTOTAL: \_\_\_\_\_

I.V.A.: \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

**LAS CANTIDADES DEBEN SER EXPRESADAS EN NÚMERO Y LETRA  
LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y  
FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL PRESENTE FORMATO PARA REALIZAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE QUE EL COSTO OFERTADO SEA "CERO" DEBERÁN SEÑALARLO DE MANERA EXPRESA.

SE DEBERÁ COTIZAR CONSIDERANDO LOS COSTOS ADICIONALES, PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA; LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE EVALUARÁ COMO PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS COSTOS ANTES SOLICITADOS.

EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SEÑALARSE DE MANERA EXPRESA, POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS SON EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), CON NÚMERO Y LETRA, QUE LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE, EN HOJAS PREFERENTEMENTE MEMBRETADAS DEL LICITANTE.

**PRECIOS**

LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA DESGLOSANDO LOS COSTOS EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), CONFORME AL ANTERIOR FORMATO.

**NOTA IMPORTANTE:**

LOS PRECIOS DEBERÁN SER VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS DENTRO DE LA FORMA DE PAGO FIJADA POR ESTA CONVOCATORIA.

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVINIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN

DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO PRESTADOS Y AÚN NO PAGADOS Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DEBERÁ RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.**

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**ANTICIPOS**

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

TEXTO PARA PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS QUE CONCURSAN MEDIANTE APODERADO

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**

TEXTO PARA PERSONAS FÍSICAS QUE CONCURSAN POR SÍ MISMAS

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**

**ANEXO X**  
**ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

**PERSONAS MORALES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017. (1)

**LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA**  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO (3) NO. (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR (6), CUENTA CON (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON (8) PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE SUS VENTAS ANUALES ES DE (9) OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI MANDANTE SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UN EMPRESA (10), ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

\* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90% (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.



ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: (11) Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (OS) FABRICANTES(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) (12).

ATENTAMENTE  
(13)

**ANEXO X**  
**ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

**PERSONAS FÍSICAS**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017. (1)

**LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA**  
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO (3) No. (4) EN EL QUE POR PROPIO DERECHO CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA (5) PARTICIPO A TRAVÉS DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA PERTENEZCO AL SECTOR (6), Y CUENTO CON (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON (8) PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE MIS VENTAS ANUALES ES DE (9) OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, ME ENCUENTRO EN EL RANGO DE UNA EMPRESA (10), ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

\* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90% (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDE A MI PERSONA ES: (11) Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (OS) FABRICANTES(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) (12).

ATENTAMENTE  
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA Y/O NOMBRE DE PERSONA FÍSICA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE Y/O PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA

## ANEXO XI

### **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) ANEXO X** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCION BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCION CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS,

TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL

MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

#### CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO, CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO; ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL”.

## ANEXO XII

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA:

#### JUNTA DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA

1. ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA MISMA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

#### GENERALES

6. ¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7. ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8. ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DURANTE LA INVITACIÓN FUE RESPETUOSO Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE CONVOQUE EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10. ¿EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN EN EL QUE PARTICIPÓ SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: IA-008G00001-E39-2017, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

---

-

---

-

---

-

---

-

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_



GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

**LIC. SUJEY DÍAZ AMÉZQUITA**